INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº. 17/2015

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 09:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, la Lic. Alba Rosa Mendoza Fretez, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Sonia Beatriz Toledo, Secretaria General, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado por Contratación por Directa Nº. 04/2015 "Servicio de mantenimiento y pintura del edificio municipal"" ID Nº 294764.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 19/11/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	H2F SA	36.201.200
2	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	40.032.640
3	Ramírez Navarro & Aso. De José Alberto Ramírez Navarro	46.384.640
4	INCOP SA	55.469.520

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación, según lo establecido en el ANEXO E:

	H2F SA		Villser Comercial		Ramírez Navarro & Aso.		INCOP SA	
a) Formulario de la Oferta *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
c) Fotocopia de Cedula	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
d) Fotocopia de cedula tributaria (RUC)	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
h) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 *	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

3) **<u>Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.</u>**

La firma H2F SA ha presentado la oferta más baja la cual está muy por debajo del precio referencial establecido por la convocante en base al proyecto elaborado para realizar el llamado, por lo que resulta un riesgo para el municipio la ejecución de lo solicitado con un precio muy bajo considerado por este comité PRECIO RIESGOSO.

Este comité considera que la oferta de la firma H2F SA ha presentado una oferta considerada como precio riesgoso, que es clara la Ley al establecer el valor referencial para la adquisición o contratación de obra, el que será determinado sobre la base de los costos estimados de las obras, si bien el valor de la oferta es de menor costo no necesariamente resulta la más ventajosa para la convocante debido a que constituiría un riesgo en la ejecución del buen arte en la ejecución de la obra.

4) **<u>Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.</u>**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Este comité considera que la oferta de la firma H2F SA ha presentado una oferta considerada como precio riesgoso se evalúa la segunda oferta más baja: VILLSER COMERCIAL

a) EXPERIENCIA

VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	**CUMPLE**
Certificado expedido por un minino de una personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las ejecución de trabajos similares, de por lo menos 2 (dos) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.	**CUMPLE**
La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá ser no menor al 30% del monto de la oferta en los últimos tres años.	**CUMPLE**

b) ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL

INDICES	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	421.286.137	441.881.655	435.488.097	432.885.296	**68,50**
Pasivo Corriente	7.850.548	9.451.185	1.655.763	6.319.165	
ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	7.850.548	9.451.185	1.655.763	6.319.165	**0,02**
Activo Total	432.519.039	454.398.554	46.166.433	311.028.009	
RENTABILIDAD					
Total Ingreso	912.573.993	620.399.637	306.456.056	613.143.229	**31,92**
Utilidad antes de Impuestos	18.108.802	22.603.515	16.907.627	19.206.648	

Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**CUMPLE**
Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo	**CUMPLE**

5) <u>Análisis del Acta de Apertura</u>

Observación Nº 1: El representante de la firma HSF SA manifiesta que la oferta de INCOP SA no ha presentado el Anexo 5 Información del Oferente, no presento balances solicitados en la carta de invitación y la Declaración Jurada de conocer el lugar de la obra.----------

Con relación a dicha observación se constató que la empresa INCOP SA no presento los documentos mencionados por el representante de la firma H2F SA.

Observación Nº 2: La representante de la firma INCOP SA manifiesta que lo mencionado anteriormente por el representante de la firma H2F SA no corresponde a documentos sustanciales.----------

Con relación al punto mencionado por el representante de la INCOP SA los documentos no presentados por la empresa constituyen documentos formales, los cuales pueden ser solicitados por la convocante si así lo cree conveniente.----------

6) <u>Disponibilidad Presupuestaria</u>

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015, según el objeto de gastos 590 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 04/2015 "Servicio de mantenimiento y pintura en la institución municipal" ID Nº 294764, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

7) <u>Conclusión</u>

Que, este comité considera que la oferta de la firma H2F SA ha presentado una oferta considerada como precio riesgoso, que es clara la Ley al establecer el valor referencial para la adquisición o contratación de obra, el que será determinado sobre la base de los costos estimados de las obras, si bien el valor de la oferta es de menor costo no necesariamente resulta la más ventajosa para la convocante debido a que constituiría un riesgo en la ejecución del buen arte en la ejecución de la obra.

Que los oferentes de menor costo realizan una competencia desleal y podría presumirse incluso mala fe en el mismo, ya que los parámetros no se adecuan al precio establecido en el mercado.

Que así mismo las garantías que deben otorgar los contratistas de fiel cumplimiento de contrato, el cual no podría concretarse si el mismo no pudiera ni siquiera absorber los costos de la obra y se correría el riesgo de incumplir el Art. 42º inc. A y concordantes de la Ley 2051/03 y además ocasionar un daño patrimonial.

Que por tanto seria responsabilidad de la institución que dicha adjudicación se concrete según lo establecido en la Ley 2051/03.

Que de acuerdo al Art. 94 del Decreto 21909 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03; se utilizara el método basado en la calidad y el costo.

Que, la Empresa ***VILLSER COMERCIAL*** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nº 04/2015 "Servicio de mantenimiento y pintura en la institución municipal" a la **firma VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza, por un monto total de Gs. 40.032.640 (Guaraníes cuarenta millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta)--------**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, a las 12:39 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Alba Rosa Mendoza F.
Direc. Administración y Finanzas
Municipalidad de Guarambaré

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré

Sonia B. Toledo Insaurralde
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré